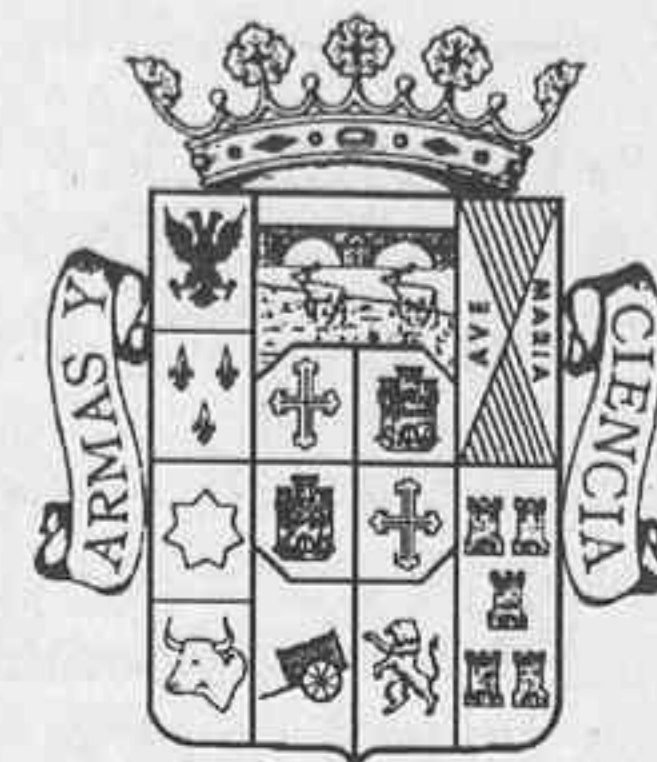


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales.....	2.025	750	2.775
• Trimestrales.....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXII

Miércoles, 7 de octubre de 1998

Núm. 120

Administración Provincial

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de las fincas rústicas de los términos municipales de GUARDO y VILLALBA DE GUARDO que, a partir del día 15 de octubre y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en los Ayuntamientos de dichas localidades, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la Actualización y Digitalización del Catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la COMUNIDAD EUROPEA (Feder y Feoga-O) y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

Palencia, 1 de octubre de 1998. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús-Vicente Arce Alonso. 3623

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

En Expediente de Conciliación núm. 1.267/98, seguido a instancia de DON MIGUEL ANGEL VILLADANGOS TORIO, en

reclamación de cantidades, frente a la Empresa EURODUE-RO, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, por estar en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 19-10-1998, a las diez quince horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada empresa; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón. 3635

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

En Expediente de Conciliación núm. 1.266/98, seguido a instancia de DON MIGUEL ANGEL VILLADANGOS TORIO, en reclamación de despido, frente a la Empresa EURODUE-RO, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, por estar en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 19-10-1998, a las diez horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación,

sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada empresa; expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3634

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS-SECCION TECNICA 2

A V I S O

Se hace público que durante el plazo de quince días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, estará expuesto en el AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (Planta 5.^a) del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en trámite de audiencia, el Informe-Propuesta sobre comprobación de índices de explotación de los Sectores I, II, III y IV de la Zona Regable del Canal de Castilla, Osorno Sur, (Palencia).

Dicho Informe-Propuesta, será sometido a encuesta para que todos los interesados puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 30 de septiembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Boccherini Sánchez.

3626

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS-SECCION TECNICA 2

A V I S O

Se hace público que durante el plazo de quince días a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, estará expuesto en el AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (Planta 5.^a) del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en trámite de audiencia, el Informe-Propuesta sobre comprobación de índices de explotación de los Sectores I y II de la Zona Regable del Canal de Castilla, al Norte de Frómista (margen derecha) - Palencia.

Dicho Informe-Propuesta, será sometido a encuesta para que todos los interesados puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 30 de septiembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Joaquín Boccherini Sánchez.

3626

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Según la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 28 de julio de 1998 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998, sobre dotaciones complementarias del Plan Nacional para el Empleo, y

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de marzo de 1994 (B.O.E. núm. 62 de 14 de marzo), su corrección de errores publicada en el B.O.E. de 29 de marzo, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y

De conformidad, igualmente, con la Resolución de 31 de mayo de 1994, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la precitada Orden, modificada a su vez por la Resolución de 20 de diciembre de 1995 (B.O.E. de 20 de enero de 1996) y, con el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y por último, de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL, en uso de la delegación de competencias del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo autorizada por el artículo 28.8.b).1. de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (B.O.E. de 27 de mayo de 1.996),

ACUERDA:

1 - Convocar a las Corporaciones Locales interesadas en realizar obras y servicios por trabajadores desempleados, para que presenten las correspondientes solicitudes de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme con las normas referidas en el encabezamiento.

2 - Informar que el crédito disponible con cargo a la aplicación 19.101.322A-466 asciende, a 50.000.000 pesetas. Actuaciones complementarias, Plan de Acción para el Empleo, 1998, Planes de contratación temporal de trabajadores desempleados.

3 - El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la presente convocatoria.

4 - Según establece la precitada Orden de 2 de marzo de 1994, en su letra D) del número 1 del artículo tercero, las obras y servicios se ejecutarán en su totalidad dentro del año natural del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración, salvo que concurren causas debidamente justificadas, como sucede en este caso, que determinan la imposibilidad de ejecución en dicho plazo, en cuyo caso podrán ser aprobadas las obras y servicios siempre que puedan quedar finalizadas dentro de los tres primeros meses del ejercicio presupuestario siguiente, es decir, se iniciarán dentro del presente ejercicio y finalizarán en el primer trimestre del ejercicio presupuestario siguiente.

5 - Las peticiones formuladas que, siendo susceptibles de ser subvencionadas, no pudieran contemplarse, en principio, por insuficiente disponibilidad presupuestaria, serán resueltas en función del remanente que pueda deducirse de posibles renunciaciones etcétera.

6 - Las Corporaciones Locales interesadas deberán presentar ante esta Dirección Provincial del INEM, Sección de Empleo (Avda. Simón Nieto, 10-1.^a Planta, edificio de la Administración

del Estado), la Memoria-Solicitud, cuyo modelo será facilitado en la citada Sección, con la documentación señalada en el artículo 52 de la mencionada Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994.

Palencia, 5 de octubre de 1998. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández-Pinilla

3649

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 313/98-E, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Luis Miguel Barcenilla Méndez, contra la empresa Moldurriel, S. L. y F. G. S., en reclamación de despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Polígono Industrial Villalobón, C/ Francia, 9; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia, doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en e Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día nueve de noviembre/98, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Citando al legal representante de la empresa demandada para que comparezca al acto del juicio a prestar confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso (Art. 91.2 LPL). Asimismo se le requiere para que aporte al acto del juicio el libro de matrícula de personal, boletines de cotización a la S. S. y hojas de salarios del actor correspondientes al período del presente año.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Moldurriel, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Polígono Industrial de Villalobón, calle Francia, 9 de Palencia y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L. P. L.); expido la presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3614

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

PALENCIA. - NUM. 1

E D I C T O

La Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Faura Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 25/1998-M, promovidos por Sociedad de Crédito Hipotecario Basander, S. A., representada por la Procuradora doña Victoria Cordón Pérez, contra Tomoca, S. L. y Servilid, S. L., en lo que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la suma de 13.756.320 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de diciembre de 1998 próximo, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 1999 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, oficina principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas al demandado personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

-Número uno. - Local en planta baja, destinado a almacén, que tiene su entrada directa e independiente desde la Avenida de Santander, núm. 22. Ocupa un superficie construida de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando portal de acceso a viviendas y casa número 20 de Hermanos Fontán López; izquierda, casa número 24 de Feliciano Ortega y patio interior de luces y portal; fondo, patio interior de luces y finca de Buenventura Pajares Melendre y frente, patio interior de luces y Avenida de Santander.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno al tomo 2.514, libro 881, folio 81, finca número 56.599.

Dado en la ciudad de Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Magistrada Juez, María del Carmen Faura Alvarez. - El Secretario (ilegible).

3628

PALENCIA. - NUM. 5

Edicto de ampliación de ejecución de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. JAVIER DE BLAS GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos Ejecutivo letras de cambio número 00318 /1998, seguidos a instancia de VBH HERRAJES, SOCIEDAD LIMITADA, frente a CARPINTERIAS ESPECIALES, S. A. (KARPESA), mayor de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 786.878 pesetas de principal, más la cantidad de 300.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas,

intereses y gastos, se notifica y da traslado por el presente a dicho demandado, de la ampliación despachada por importe de 1.439.023 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas, de forma provisional, para costas, intereses y gastos, siguiéndose la ejecución despachada por la cantidad total de 2.225.901 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para costas, intereses y gastos, para que -en el plazo improrrogable de nueve días hábiles- comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador para oponerse a la ampliación de la ejecución, si viere convenirle y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma al demandado CARPINTERIAS ESPECIALES S. A (KARPESA), de la ampliación despachada, haciendo constar que su último domicilio conocido lo tuvo en Polígono Industrial Villamuriel, P-99 de Magaz de Pisuega (Palencia), encontrándose actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3555

PALENCIA. - NUM. 5

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo letras de cambio número 310/1998, seguidos a instancia de METALICAS, LUMIAN, S. L., frente a MAZARIEGOS VAKERO, S. A., mayor de edad, con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 925.952 pesetas de principal, más la cantidad de 400.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por la presente a dicho demandado para que -en el plazo improrrogable de nueve días hábiles- comparezca en forma en el juicio, representado por Procurador para oponerse a la ejecución, si viere convenirle, haciéndole saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a MAZARIEGOS VAKERO, S. A., cuyo último domicilio conocido es el de Polígono Industrial, P-76 de Villamuriel de Cerrato; libro el presente en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3646

MADRID. - NUM. 18

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 896/1989, como juicio Testamentaria, seguido a instancia de María del Carmen Ramos Miguel y María del Carmen Ramos Miguel, representados por la Procuradora María José Laura González Fortes, siendo el causante Idelfonso Ramos Bartolomé, se cita a doña Victoria Ramos

Miguel, María Dolores Ramos Miguel, doña Concepción Díez, María del Carmen Ramos Díez, doña María Soledad Ramos Díez, don Jesús Ramos Díez, don José Luis Ramos Santos, doña Ventura Ramos Santos, don Arturo Ramos Santos y doña María Angeles Ramos Santos, para el caso de que las citaciones efectuadas resultaren negativas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 8 de octubre a las once cincuenta y cinco horas, al objeto de celebrar junta para nombramiento de contador partido.

Y para que sirva de notificación a cuantos herederos cuyas citaciones resultaren negativas en los domicilios que de los mismo figuran en autos; expido la presente en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Secretario (ilegible).

3578

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Por el presente se somete a información pública por plazo de 20 días (VEINTE DIAS) el Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Ejecución núm. 12-B (Avda., Santander y calle María de Padilla) del Suelo Urbano presentado por Construcciones Valderrama, aprobado inicialmente por resolución del Delegado de Urbanismo de 22 de septiembre de 1998.

El proyecto podrá ser examinado en el Servicio Municipal de Urbanismo, C/ Mayor, 7, de Palencia.

Palencia, 23 de septiembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3610

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación Formal de la Unidad de Actuación núm. 12-B, del Area de Reparto 2.1. del Suelo Urbano, de 12.795,77 m.², con los siguientes linderos: al Norte y Noreste, con la Avenida de Santander y el Primer Cinturón de Circunvalación de la Red Arterial de Palencia, en línea fuertemente quebrada de 234,93 metros con suelo urbano perteneciente al AR-3 y AR-4 (Cáritas Diocesanas, calle de María de Padilla y EL-10b); al Sur con la calle de Alonso de París, en línea recta de longitud 38,87 m. y al Noroeste y Oeste, en línea quebrada de 118,33, m. con suelo urbano de la ARI-47 y UEI-47 (calle Núñez de Balboa: VL-65b, VL66b y VL-66c). Limita al Este y Noreste con la Avenida de Santander y la Unidad de Ejecución 12A, en línea fuertemente quebrada de 150,28 m., de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística. Fijándose como sistema de actuación el de compensación, en base a la estructura existente de la propiedad de los terrenos, de conformidad con los art. 2 119.3 del T. R. L. S de 1976 y arts. 152.3.4 y 154 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 21 de septiembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3606

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**A N U N C I O**

El Delegado de Urbanismo, por resolución de 22 de septiembre de 1998, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización promovido de oficio por el Ayuntamiento, relativo a la Unidad de Ejecución del Sector 7 del Suelo Urbanizable Programado, de conformidad con el art. 141 del Reglamento de Planeamiento, artículo 5.3 del RDL 16/81 y art. 4 de la Ley 7/97 de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 23 de septiembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

3605

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**E D I C T O****EDICTO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al año 1998 de los Tributos Municipales de este Ayuntamiento de Palencia, siguientes:

- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 1998.
- IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 1998.

El período voluntario de cobranza comprende desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 1998.

El importe de estos recibos ha de satisfacerse en cualquiera de las Oficinas de Caja España o en la Recaudación Municipal, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11 (Pasaje San Francisco) de Palencia, en el período voluntario de cobranza fijado y en horario: de nueve a trece treinta horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas se exigirán posteriormente por vía de apremio, con los recargos de apremio, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Se recomienda a los interesados utilicen las ventajas de domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con Oficinas abiertas en esta localidad.

Es cuanto se hace saber, conforme a los arts. 86 a 96 del vigente Reglamento General de Recaudación (R. Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) que regulan las formas de actuación sobre las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Palencia, 15 de septiembre de 1998. El Concejal Delegado de Hacienda, Isidoro Fernández Navas.

3604

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**P E R S O N A L****Resolución del Delegado de Personal**

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1998, se anuncia Convocatoria para la provisión en

propiedad de UNA PLAZA DE OFICIAL 1.ª ALBAÑIL, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 23 de septiembre de 1998. - El Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1.ª ALBAÑIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDA EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

B A S E S**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de UNA plaza de Oficial de 1.ª Albañil, incluida en la Oferta Pública de Empleo, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotada presupuestariamente, y clasificada en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Oficial de 1.ª Albañil, Grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

El número de plazas a proveer es de UNA, pudiendo incrementarse sin necesidad nueva convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan, por jubilaciones, excedencias, ascensos, etc.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: *fase de concurso y fase de oposición*.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre que se convoca será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo D, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, -Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente-.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

TERCERA: INSTANCIAS

Quienes deseen participar en este Concurso Oposición Libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E., en cuya instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

Los *derechos de examen se fijan en 2.000 ptas.*, que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud. La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la Tesorería Municipal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del "Boletín Oficial de la Provincia" y del Tablón de Anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá publicarse en el B.O.P.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- Un Funcionario designado por la Corporación..
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Técnico, Experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

PRIMER EJERCICIO: A propuesta del Tribunal, se realizará una o varias pruebas prácticas, que propondrá el Tribunal con carácter inmediato antes de llevarlas a efecto y estarán relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar por escrito, en un período de tiempo que previamente determine el Tribunal, a un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el programa anexo a la convocatoria y relacionado con el puesto de trabajo, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de la plaza convocada.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá, asimismo, efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

FASE DE CONCURSO: Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º - Por el tiempo de servicios prestados en ésta o en otra Administración, en puesto de trabajo adquirido mediante concurso, concurso-oposición u oposición libre, igual o similar al que se convoca, debidamente acreditado, 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.º - Otros méritos: Aportados por el aspirante, relacionados con el puesto de trabajo y apreciados libremente por el Tribunal, se podrá puntuar hasta 1,50 puntos.

SEPTIMA: CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA

Cada uno de los ejercicios de este Concurso Oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieron expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

d) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.

e) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el Concurso-Oposición.

NOVENA: TOMA DE POSESION

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento.

DECIMA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Características y contenido. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2: El Municipio. Organización. Competencias.

Tema 3: Alcalde. Los Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 4: Clases y usos de las herramientas utilizadas en albañilería.

Tema 5: Sistemas de excavación en zanjas y pozos y utilización de los mismos.

Tema 6: Apuntalamientos verticales. Materiales a utilizar y su colocación.

Tema 7: Apuntalamientos de elementos horizontales. Materiales a utilizar y su colocación.

Tema 8: Sistemas de apuntalamiento y entibaciones en las excavaciones. Medidas de seguridad.

Tema 9: Morteros: clases de morteros, materiales y medios auxiliares a utilizar.

Tema 10: Morteros: clases, dosificación y utilización en fábricas.

Tema 11: Hormigones: tipologías, materiales y medios auxiliares a utilizar. Dosificaciones.

Tema 12: Hormigones: vertido, extendido, picado y vibrado.

Tema 13: El ladrillo en la construcción: su utilización, transporte, carga y descarga.

Tema 14: Clases de fábricas de ladrillo, aparejos.

Tema 15: Revestimientos horizontales y verticales, exteriores e interiores.

Tema 16: Pavimentos: clases de materiales, usos, colocación, remates.

Tema 17: Forjados de pisos: tipos y materiales a utilizar, capa de compresión, su extendido y colocación de negativos.

Tema 18: Cubiertas y azoteas: sistemas y materiales a utilizar.

Tema 19: Carpintería de puertas y ventanas.

Tema 20: Elementos personales mínimos de protección relacionados con el puesto de trabajo.

3608

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 1998, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE PEON DE CEMENTERIO, por Concurso Oposición Libre, a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia, 22 de septiembre de 1998. - El Primer teniente de Alcalde y Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE PEON DE CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, INCLUIDAS EN OFERTA PUBLICA DE EMPLEO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de DOS plazas de Peón de Cementerio, incluidas en la Oferta Pública de Empleo, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, estando dotadas presupuestariamente, y clasificadas en la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Peón de Cementerio, Grupo E de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84.

El número de plazas a proveer es de DOS, pudiendo incrementarse sin necesidad convocatoria, ni nuevo plazo de apertura para presentación de instancias, de conformidad y dentro de los límites previstos en la Oferta de Empleo, con las vacantes que se produzcan por Jubilaciones, excedencias, ascensos, etc.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el "Boletín Oficial de Castilla y León", en el tablón de anuncios de la Corporación y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado".

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos partes: *fase de concurso y fase de oposición*.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y realizarán las siguientes funciones: Enterramiento en sepulturas, nichos y panteones familiares; levantamientos y reducciones de cadáveres; limpieza del recinto; vigilarán el recinto y sus instalaciones, evitando hurtos y daños a imágenes, flores etc; ayudarán a compañeros de otras especialidades o categorías cuando sea necesario, y cuantos cometidos le encarguen sus superiores del área.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar

que han superado las mismas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso Oposición Libre que se convoca será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad podrá ser compensado, siempre que se hubiere cotizado al Régimen General de la Seguridad Social o entidad con la que ésta tenga reconocida compensación de cotizaciones.
- Estar en posesión de la titulación requerida para el ingreso en el Grupo E, establecido por el art. 25 de la Ley 30/84, -Certificado de Estudios Primarios o equivalente-.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

TERCERA: INSTANCIAS

Quienes deseen participar en este Concurso Oposición Libre deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B.O.E., en cuya instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase de concurso, no tomándose en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Terminado el plazo por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándose nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del "Boletín Oficial de la Provincia" y del Tablón de Anuncios se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo efectuado al efecto.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Asimismo, en el

supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio deberá el B.O.P.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un Concejal por cada Grupo Político, con representación en el Ayuntamiento.
- El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Un Funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un Técnico Experto o Administrativo del Área de Personal con voz, pero sin voto.

SECRETARIO:

- El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal podrá solicitar la designación de asesores con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en extracto en el B.O.E., y se anunciará con quince días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la Oferta Pública de Empleo, y único para todas las convocatorias de esta Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la Provincia. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con la antelación

de al menos veinticuatro horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

PRIMER EJERCICIO: A propuesta del Tribunal, se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto a desarrollar (Excavación de fosas, inhumaciones, exhumaciones de cadáveres y restos, limpieza y mantenimiento integral del cementerio).

Tiempo para la realización de dicha prueba lo determinará el Tribunal en función de la dificultad de la misma.

Se puntuará, tanto el tiempo empleado, como la calidad de trabajo.

2. - En el supuesto de que se esté haciendo una inhumación, tapar un nicho con ladrillo. Se proporcionarán los materiales básicos, debiendo realizar la preparación del yeso y el resto de la obra.

Asimismo, cualquier otra prueba que relacionada con el puesto de trabajo, sea propuesta por el tribunal calificador.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar por escrito, en un período de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el Programa Anexo a la convocatoria y relacionadas con el puesto de trabajo, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para las tareas propias de las plazas convocadas.

El orden de los ejercicios podrá ser alterado, previo aviso y a la vista del número de opositores, por el Tribunal Calificador.

El Tribunal podrá, asimismo, efectuar entrevista personal, en aclaración de conocimientos, con los opositores si lo estima necesario, dentro de las facultades de interpretación de las Bases que le son atribuidas.

FASE DE CONCURSO: Se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes, de la siguiente forma:

1.º - Por el tiempo de servicios prestados en ésta o en otra Administración, en puesto de trabajo adquirido mediante concurso, concurso-oposición u oposición libre, igual o similar al que se convoca, debidamente acreditado, 0,016 puntos por mes, hasta un máximo de 1,5 puntos.

2.º - Otros méritos: Aportados por el aspirante, relacionados con el puesto de trabajo y apreciados libremente por el Tribunal, se podrá puntuar hasta 1,50 puntos.

SEPTIMA: CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA

Cada uno de los ejercicios de este Concurso Oposición será obligatorio para todos los aspirantes y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos la calificación mínima de 5 puntos. Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos y la obtenida en los ejercicios de la oposición.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos; la calificación se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada uno de los ejercicios de la Fase Oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las diferentes pruebas se harán públicas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas al final de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva será el determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en

los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de las calificaciones de los méritos en la Fase de Concurso. El resultado servirá para determinar la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal deberá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la lista de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria, que a continuación se expresan:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Título original, copia compulsada del título exigido para presentarse a esta Convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si los documentos estuvieron expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que finalizaron sus estudios.
- d) Acreditación de Apto en el reconocimiento médico, que se efectuará por los Servicios Médicos de Empresa.
- e) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, alguno de los aspirante propuestos no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y se anulará todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar para en el Concurso-Oposición.

NOVENA: TOMA DE POSESION

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Corporación aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren incluidos en la misma, a los que les será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si alguno no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso Oposición y subsiguiente nombramiento.

DECIMA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1: La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2: Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Tema 4: Herramientas de trabajo: Clases.

Tema 5: Elementos personales mínimos de protección, relacionados con el puesto de trabajo.

Tema 6: Concepto de Cementerio Municipal.

Tema 7: Nichos y sepulturas - lápidas.

Tema 8: Apertura y cierre del cementerio.

Tema 9: Conservación y limpieza del cementerio.

Tema 10: Inhumaciones y exhumaciones. Colaboración o ayuda en autopsias y levantamiento de cadáveres.

3609

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1998, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior "Electrólisis del Cobre" presentado por el promotor y propietario GESPAVIS para el desarrollo urbanístico del Area de Planeamiento Remitido núm. 12 y Area de Reparto número 52 creadas por la orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 14 de noviembre de 1997 que modificó puntualmente el PGOU de Palencia, de conformidad con el art. 147 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, artículo 5 del RDL 16/81 y art. 4 de la Ley 7/974. Siendo los viarios secundarios, de carácter peatonal entre hileras de viviendas unifamiliares, de naturaleza privada.

- Aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Area de Planeamiento Remitido número 12 (Electrólisis del Cobre) con los siguientes linderos: Noroeste, línea recta con una longitud de 80,70 metros, límite Noreste, línea recta de 185,98 metros y quebradas de 10,18 m., 5,66 m., 13,13 m., 8,64 metros, 33,83 m., y 4,48 m., límite Sureste con la calle Camino de Los Tres Pasos, de 161,43 m. y límite Suroeste con Avda. de Asturias de 223,93 m., siendo el propietario único de los terrenos de la Unidad la Sociedad GESPAVIS de conformidad con el art. 38.b) del Reglamento de Gestión Urbanística. Fijándose como sistema de actuación urbanística el sistema de compensación, de conformidad con el artículo 84-19 del Reglamento de Planeamiento.

Contra estos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la correspondiente Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. La interposición del recurso Contencioso Administrativo requerirá comunicación previa a esta Administración Municipal, dirigida al órgano que dictó el acto impugnado, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30/1992; pudiéndose ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 28 de septiembre de 1998. - El Delegado de Urbanismo, Manuel Hernández Antón.

**PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR APR-12
"ELECTROLISIS DEL COBRE"**

6.- DESCRIPCION DE LA ORDENACION PROPUESTA

La ordenación propuesta por el PERI, trata de compatibilizar los objetivos y criterios urbanísticos establecidos en la Modificación Puntual del PGOU, con un desarrollo coherente de ordenación de los volúmenes edificables y espacios libres.

El PERI, modifica ligeramente la ordenación propuesta en el avance presentado, ajustándola a los criterios establecidos de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales, y cuyos rasgos generales son los siguientes:

- a) Mantenimiento del esquema de ordenación propuesto en cuanto a situación de los volúmenes edificables y tipologías edificaciones plurifamiliares en altura en el perímetro y unifamiliares en la zona central).
- b) Apertura de la ordenación hacia el Parque de la Carcavilla y hacia el barrio (Avda. Asturias) mediante la conexión con los espacios libres de uso público resultantes de la ordenación.
- c) Situación de la red viaria interior próxima a la Avda. Asturias, conectándola en su extremo Noroeste a fin de posibilitar su enlace con un futuro nudo-glorieta

Atendiendo a los criterios expuestos, la descripción del PERI es la siguiente:

Ordenación compuesta por cinco torres de cinco plantas más bajo cubierta, junto a la Avda. Asturias, dos bloques lineales de cinco plantas más bajo cubierta (el núm. 7 donde ubicar el 10% de cesión municipal), junto al Camino de los Tres Pasos, y cinco hileras de viviendas unifamiliares de dos plantas más bajo cubierta en la zona central.

Los Espacios Libres se desarrollan entre los bloques, con un vial central tipo 'bulevar' que une el Parque de la Carcavilla con el Espacio Libre principal situado en el extremo Norte de la ordenación, donde se mantiene como hito la chimenea.

La red viaria interior consta de un vial principal, paralelo a la Avda. Asturias, que conecta el Camino de los Tres Pasos con el extremo Noroeste de la ordenación, (posibilitando su enlace con el futuro nudo), a través del cual se accede a un viario secundario (con acceso restringido) para las viviendas unifamiliares.

7. - NORMAS DE EDIFICACION

Con carácter general, la edificación se ajustará a lo dispuesto en las normas del PGOU, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con tipología de bloque Abierto, las seis primeras con locales en Planta Baja y las dos restantes con viviendas en P:B, a fin de ajustarse a la superficie de locales (3.910 m.²) prevista en la Modificación del PGOU, y las parcelas 8, 9 y 10, de Vivienda Unifamiliar Adosada, con las particularidades siguientes:

7.1 - NORMAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

SUPERFICIES DE PARCELA:

- Parcela núm: 1, 2, 3, 4, y 5: 27,00 m x 35,00 m = 945,00 m.².
- Parcela núm. 6: 46,00 m. x 22,50 m. = 1.035,00 m.².
- Parcela núm. 7: 39,65 m. x 22,50 m = 892,12 m.².

CONDICIONES DE USO:

- Uso residencial compatible con el uso comercial en planta baja y con usos artesanales o despachos profesionales en las demás plantas. Se preverán aparcamientos privados en los edificios a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda y por cada 100 m.² de local comercial.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

- Alineaciones según plano de ordenación.
- Ocupación en planta: 100 % sobre parcela.

- Altura máxima 16.00 m. y V plantas, con aprovechamiento residencial bajo cubierta según condiciones de P.G.O.U. (ocupación 70% planta inferior).

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

- Número máximo de viviendas en el total de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 : 317 viv.
- Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5:
Superficie máxima construible s/rasante: (945 m.² x 5,7) = 5.386,50 m.².
Superficie construible en PB: 945,00 m.² (745 m.² comerciales, 200 m.² portal y accesos).
Superficie construible en 4 Plantas y B. Cubierta (945 x 4,7) = 4.441,50 m.².
- Parcela 6:
Superficie máxima construible sobre rasante: (1.035 m.² x 5,7) 5.899,50 m.².
Superficie construible en PB: 1.035 m.² (185 m.² comerciales, 850 m.² portal y viviendas).
Superficie construible en 4 Plantas y B. Cubierta: 1.035 m.² x 4,7 = 4.864,50 m.².
- Parcela 7:
Superficie máxima construible sobre rasante: 5.085,08 m.².
Superficie construible en 5 Plantas y B. Cubierta: 892,12 m.² x 5,7 = 5.085,08 m.².

7.2. - NORMAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS 8, 9 y 10

SUPERFICIES DE PARCELA:

- Parcela número: 8: 103,00 m. x 37 m. = 3.811,00 m.².
- Parcela número 9: 91,00 m x 37 m - 98,60 m.² = 3.268,40 m.².
- Parcela número 10: 66,70 m. x 20,50 - 2,14 m.² = 1.365,21 m.².

CONDICIONES DE USO:

- Uso residencial compatible con usos artesanales o despachos profesionales. Se preverán aparcamientos privados a razón de una plaza de aparcamiento por vivienda.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

- Alineaciones según plano de ordenación, con un fondo edificable de 11,50 m, pudiendo ocupar en sótano o semisótano la totalidad de la parcela.
- Altura máxima 11 plantas, con aprovechamiento residencial bajo cubierta con un máximo del 50% superficie de la planta inferior.

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

- Parcela número 8:
Superficie máxima construible sobre rasante: (103 x 11,50 x 2) 2,5 = 5.922,50 m.².
- Parcela número 9:
Superficie máxima construible sobre rasante: (91 + 85 x 11,50) 2,5 = 5.060,00 m.².
- Parcela número 10:
Superficie máxima construible sobre rasante: 66,70 m. x 11,50 x 2,5 = 1.917,62 m.².

8. - NORMAS DE LOS ESPACIOS LIBRES

La superficie de los espacios libres tendrá una superficie no inferior a 12.354 m.².

En el cómputo de los Espacios Libres de Uso Público, se han descontado las superficies ocupadas por las zonas de paso a los sótanos-garajes, las cuales han sido grafiadas en el plano correspondiente. La ubicación de estas zonas de paso serán susceptibles de modificación cuando se redacten los proyectos de edifica-

ción correspondientes, a fin de establecer el emplazamiento concreto de los accesos de vehículos.

El tratamiento de los espacios libres de uso público y zonas verdes, se desarrollará en el proyecto de urbanización correspondiente, de acuerdo con la Normativa del PGOU y las determinaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

9. - NORMAS DE URBANIZACION

El conjunto de trazados de redes generales e infraestructuras viario público, acerado, ajardinamiento, etc., será motivo de un proyecto de urbanización único para todo el ámbito del PERI. Para la obtención de la licencia de habitabilidad de cada unidad de construcción, será preceptivo que previamente estén realizadas en su totalidad las obras de urbanización contempladas en el proyecto correspondiente.

Por corresponderle al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento lucrativo, tanto para la ejecución de la urbanización, como para el sistema de conservación posterior (inicialmente previsto de competencia municipal en las zonas de cesión y viario), podrá efectuarse por convenio urbanístico entre GESPAVIS S.A. y el Ayuntamiento.

3607

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24. 09. 1998, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, correspondientes al 2.º trimestre del 98, y 1.º semestre para las Entidades Locales del Ayuntamiento; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se someten a información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento Pleno recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85 de 2 abril, previo al contencioso administrativo.

- Precio público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Tasa por la actividad municipal de Recogida de Basuras.
- Tasa por la actividad municipal y prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Tasa Venta Ambulante.

Castrejón de la Peña 25 de septiembre de 1998. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

3622

CISNEROS

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por R. D. 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por R. D. 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente, a efectos de conocimiento y autorización por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

- Veintiuna parcelas en suelo urbano, sitas al pago de "Eras de San Sebastián", con una superficie total de 35.344,46 m.², conforme al Proyecto de Parcelación redactado por el Arquitecto D. José Antonio González Delgado, parcelas que se segregan de dos fincas municipales inscri-

tas en el Registro de la Propiedad de Frechilla, con los números núm. 15.465 y 15.466, al tomo 1943, folios 128 y 129.

En su consecuencia, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cisneros, 28 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

3617

DUEÑAS

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1998, por el presente se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal y simultáneamente se anuncia la subasta, declarada de tramitación ordinaria, bajo las siguientes condiciones en extracto:

Objeto del contrato: Constituyen el objeto del contrato, la enajenación por subasta pública de la parcela situada en el Polígono Industrial Municipal denominada M-3-C, de 2.000 metros cuadrados, pendiente de segregación.

Condiciones particulares: La parcela en cuestión deberá destinarse por el adjudicatario a la instalación de Sociedades cuya finalidad sea la cantería, el tratamiento de la piedra de forma artesanal o rehabilitaciones monumentales, a cuyo fin los licitadores deberán presentar con su propuesta de compra, según modelos que figuran en el Pliego, memoria sobre medios humanos y económicos y explicativa de la actividad que se pretende desarrollar, de la empresa y edificaciones que se compromete a montar, teniendo en cuenta que el adquirente deberá aceptar el compromiso de generar empleo de acuerdo con lo especificado en la memoria presentada.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.500 pesetas metro cuadrado, al alza.

Reclamaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego y en caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta.

Garantías: Se fija como garantía provisional el 2% del tipo de licitación, que deberán constituir los licitadores en la Tesorería Municipal en cualquiera de las formas admitidas legalmente.

La garantía definitiva a prestar por el adjudicatario será el 4% del precio de adjudicación.

Tramitación de la subasta: El acto de la subasta tendrá lugar a las trece treinta horas, del día siguiente hábil a aquél, en que se cumplan los veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Durante el plazo de los veintiséis días habidos entre el anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y la celebración de la misma se podrá examinar el expediente, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, así como presentar las proposiciones para optar a la subasta según el modelo previsto en el Pliego, aportando la documentación que en el mismo se señala.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los boletines oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Dueñas, 25 de septiembre de 1998. - El Alcalde, José Manuel Cañadas.

3601

HERMEDES DE CERRATO**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y otro para JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en treinta días naturales.

Hérmedes de Cerrato, 22 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Delfín Nieto González.

3621

MARCILLA DE CAMPOS**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

1	Impuestos directos	1.893.992
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	2.146.150
4	Transferencias corrientes	2.945.000
5	Ingresos patrimoniales	870.000
7	Transferencias de capital	500.000
9	Pasivos financieros	1.500.000
	TOTAL	10.005.142

G A S T O S

1	Gastos de personal	1.758.656
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	3.235.000
3	Gastos financieros	510.000
4	Transferencias corrientes	500.000
6	Inversiones reales	2.501.486
7	Transferencias de capital	500.000
9	Pasivos financieros	1.000.000
	TOTAL	10.005.142

De conformidad con el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal:

Personal funcionario:

- Denominación: Secretaría - Intervención de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
Grupo: B. - Nivel: 16.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Marcilla de Campos, 21 de septiembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio Fernández Fernández.

3618

MONZON DE CAMPOS**E D I C T O**

Anuncio para la contratación de la finca La Vega y otra

Procedimiento. - Abierto - Subasta.

Objeto. - Arrendamiento para el cultivo agrícola, de la finca "La Vega", (Polígono 512, Parcela 5001) de 16-98-65 Has. y de

la parcela 12 del polígono 507, de 1-02-76 Ha., ambas de forma conjunta y en término de Monzón de Campos.

Duración del contrato. - 1 diciembre 1998 al 30 de noviembre del 2004.

Tipo de licitación al alza. - 688.140 ptas.

Adjudicatario. - Deberá tener la condición de agricultor, habitual o ser Sociedad Agraria de Transformación legalmente constituida.

Garantía provisional. - 13.762 pesetas.

Garantía definitiva. - Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones y consulta del expediente. - Secretaría de este Ayuntamiento durante veintiséis días naturales, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo reclamarse contra el Pliego durante los diez primeros.

Apertura de plicas. - En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los señalados para la presentación de proposiciones.

Monzón de Campos, 25 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Antonio Casas Merino.

3619

OLMOS DE OJEDA**E D I C T O**

Por don Antolín Fraile Lombraña, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación de Explotación Lechera de Ganado Vacuno", en la calle Real, 12 de Amayuelas de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Olmos de Ojeda, 22 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3589

OLMOS DE OJEDA**E D I C T O**

Por don Blas Fraile Mencía, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Instalación Ganadería Extensiva de Vacuno Leche Mixto", en la Carretera, núm. 10, finca ref. catastral 808.026-04, de Amayuelas de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Olmos de Ojeda, 29 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3589

OLMOS DE OJEDA**E D I C T O**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que la haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Olmos de Ojeda, 25 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Santiago Díaz de Bustamante.

3589

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1998, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó la aprobación, con carácter inicial, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez de la Peña (regulación de usos en suelo no urbanizable).

En su consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el expediente, con todos los documentos inherentes al mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 30 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

3600

VENTA DE BAÑOS**Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la construcción de una Pasarela Peatonal en la localidad de Venta de Baños**

Por Decreto 153/98 de 30 de junio de 1998, la Junta de Castilla y León declara la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la construcción de una Pasarela Peatonal en esta localidad.

En consecuencia, este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en el relación que al final se detalla y se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de esta localidad, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar y hora que igualmente se indica.

A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse a los propios terrenos, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, en un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Además de los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Diario Palentino" y "Norte de Castilla" y Boletín Oficial de la provincia. Esta última publicación, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los únicos efectos de subsanar posibles errores, que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento de levantamiento de actas.

Venta de Baños, 21 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

RELACION QUE SE CITA

Proyecto: Construcción de una Pasarela Peatonal.

Término Municipal: Venta de Baños.

Fecha levantamiento actas previas: 13 de octubre de 1998.

- Núm. Orden: 1.
Situación: Avda. de la Estación, 38-D.
Carácter: Urbano.
Propiedad: Jesús García Marcos.
Domicilio: Los Trigales, 21-3.º (Palencia).
Superficie a expropiar: 155 m.².
Hora: Doce horas.
- Núm. Orden: 2.
Situación: Avda. de la Estación, 38.
Carácter: Urbano.
Propiedad: Josefina Caballero.
Domicilio: C/. Duque de la Victoria, 9, 1.º (Valladolid).
Superficie a expropiar: 72 m.².
Hora: Doce treinta horas.
- Núm. Orden: 3.
Situación: Avda. de la Estación, 36-D.
Carácter: Urbano.
Propiedad: Cándida Merino Antolín.
Domicilio: C/. Isaac Peral, 42, 4.º C (Santander).
Superficie a expropiar: 379 m.².
Hora: Trece horas.
- Núm. Orden: 4.
Situación: Avda. de la Estación, 44.
Carácter: Urbano.

Propiedad: Alicia Merino Antolín.
 Domicilio: C/. Vargas, 55-B-5.º B (Santander).
 Superficie a expropiar: 282 m.².
 Hora: Trece treinta horas.

3501

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1998, en el expediente tramitado a instancia de RENEMA, S. A., ha aprobado inicialmente, el Proyecto de Urbanización en Unidad de Ejecución, núm. 21 (Ciudad Jardín Virgen Milagro), abriéndose plazo de información pública por período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el último de los diarios oficiales de los de obligatoria publicación, plazo durante el cual las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a examinar el documento y presentar las alegaciones oportunas, conforme lo estipulado en el art. 41 del TRLS/76 (R. Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo) y concordantes.

Villamuriel de Cerrato, 30 de septiembre de 1998. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3620

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal en sesión de 9 de septiembre de 1998 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal (Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva y domicilio del Sr. Presidente en Quintanilla de la Cueva), por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas en un solo lote global:

1. - Finca rústica completa, denominada "La Cebolla", parcela número 11 del polígono 614 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 6,9420 hectáreas. Con un tipo de licitación de 140.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.
2. - Finca rústica completa, denominada "Páramo Valdecuén", parcela número 28 del polígono 606 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 1,00 Has. Con un tipo de licitación de 20.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.
3. - Finca rústica partida, cinco (5) subparcela de la parcela número 3 del polígono 614 del término municipal de Cervatos de la Cueva, denominada "Carremolinera".

SUBPARCELAS NUMEROS:

- Número 1: (antes llevada por Anastasio Velasco): 2,00 Has.
- Número 3: (antes llevada por Luis M.^a Pérez): 4,80 Has.
- Número 8: (antes llevada por Luis M.^a Pérez): 4,80 Has.
- Número 14: (antes llevada por Luis M.^a Pérez): 4,80 Has.
- Número 15: (antes llevada por Emiliano Heredia): 5,20 Has.

En Total una superficie de 21,60 Has.

Con un tipo de licitación de 408.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

4. - Finca rústica completa, denominada "Laganos de Tordemata", parcela número 26/2 del polígono 610 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 4,38 Has. Con un tipo de licitación de 87.600 pesetas para el primer año de arrendamiento.
5. - Finca rústica completa, denominada "Paramillo", parcela número 108 del polígono 607 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 2,6320 Has. Con un tipo de licitación de 50.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.
6. - Finca rústica completa, denominada "Laganos", parcela número 25 del polígono 610 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 1,848 Has. Con un tipo de licitación de 30.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.
7. - Finca rústica completa, denominada "Reitilla", parcela número 34 del polígono 605 del término municipal de Cervatos de la Cueva, de una superficie de 1,932 Has. Con un tipo de licitación de 35.000 pesetas para el primer año de arrendamiento.

En total las siete parcelas se subastan en un solo lote de 40,334 Has., al precio de licitación global de 770.600 pesetas, por el primer año de arrendamiento.

a) Objeto del contrato. - El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas

b) *Duración del contrato.* - El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 30 de septiembre de 1998, y terminará el día 29 de septiembre del año 2004.

c) *Tipo de licitación.* - Como tipo de licitación se señala la cantidad citada de 770.600 pesetas para la primera anualidad, que experimentará el aumento correspondiente al I. P. C. cada año.

d) *Dependencias donde se hallan expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativo y documentación.* - En la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva los días y horas propias de oficina y en el domicilio del Sr. Presidente en Quintanilla de la Cueva, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* - La garantía provisional se fija en el 4% del tipo de licitación, es decir 30.824 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* - La garantía definitiva se podrá constituir en aval bancario o en metálico por un total del 8% del importe de la adjudicación en el primer año. Ambas garantías se ingresarán en la Tesorería de la Junta Vecinal.

g) *Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas.* - Las proposiciones, ajustadas al modelo que se facilitará en esta Junta Vecinal y que al final se inserta, habrán de presentarse en sobre cerrado, en el domicilio del Sr. Presidente habilitado al efecto, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, los días y horas propias de oficina, desde la fecha y en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, finalizando el último día a las veinte horas.

h) *Lugar, día y hora para la apertura de plicas.* - La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cervatos de la Cueva, a las die-

ciocho horas, (seis tarde) el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número..... Teléfono, NIF....., enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de Cervatos de la Cueva enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicado el arrendamiento de las siete parcelas del lote por un total de 40,334 Has., conforme se cita en el expediente que conoce, guardando las medidas de las subparcelas, respetando lindes, etc., y comprometiéndose con el pliego de condiciones de referencia.

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de..... (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido la garantía provisional exigida en la Caja de la Corporación (Tesorería o Caja Rural del Duero) por importe de 30.824 pesetas. También se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad legal alguna para recibir la adjudicación y bajo su responsabilidad según este modelo que firma.

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta convocada por esta Junta Vecinal de Quintanilla de la Cueva para arrendamiento de fincas rústicas de referencia.

(Lugar, fecha y firma legible del licitador)

Quintanilla de la Cueva, 14 de septiembre de 1998. - El Presidente, Eleuterio Carrancio Aláiz.

3405

Anuncios Particulares

CONVOCATORIA OFICIAL DE ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DEL C. F. PALENCIA, C. O.

De acuerdo con lo que establece el Capítulo 10, art. 40 del Reglamento Electoral, la Junta Gestora, CONVOCA ELECCIONES GENERALES A LA PRESIDENCIA DEL C. F. PALENCIA, C. O., de acuerdo con el siguiente Calendario Electoral:

MES DE OCTUBRE

- Día 8 (Jueves):** Convocatoria de Elecciones.
Se inicia el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral.
- Día 12 (Lunes):** Se cierra el plazo de presentación de candidatos a miembros de la Junta Electoral.
A las 22,00 horas se efectuará la designación de la Junta Electoral en la Sede Social del Club.
- Día 13 (Martes):** Primera reunión de la Junta Electoral.
Se abre el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club.

Se abre el plazo de presentación de voluntarios a miembros de la Mesa Electoral.

Se abren todos los plazos de reclamaciones.

Día 17 (Sábado): Se cierran todos los plazos de reclamaciones.
Designación de miembros de la Mesa Electoral.

Día 23 (Viernes): Resolución de la Junta Electoral de todas las reclamaciones, impugnaciones o recursos presentados.
Proclamación definitiva del Censo Electoral.

Día 26 (Lunes): Se cierra el plazo de presentación de candidatos a la Presidencia del Club. (22,00 horas).

Día 28 (Miércoles): Resolución de la Junta Electoral y proclamación de candidatos.

Día 30 (Viernes): Se inicia la CAMPAÑA ELECTORAL.

MES DE NOVIEMBRE

Día 6 (Viernes): A las 24 horas FINALIZA LA CAMPAÑA ELECTORAL..

Día 8 (Domingo): Constitución de la Mesa Electoral, Elecciones, Votación y Escrutinio.

Día 9 (Lunes): Se abre el plazo de reclamaciones a la Elección de Presidente.

Día 11 (Miércoles): Se cierra el plazo de reclamaciones a la Elección de Presidente.

Día 13 (Viernes): Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral.
Proclamación del Presidente.

Día 15 (Domingo): Entrega por parte de la Junta Electoral, de toda la documentación electoral en la Sede del Club y disolución de ésta.

Palencia, 2 de octubre de 1998. - El Presidente de la Junta Gestora, Ignacio Crespo Brunet.

3625

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumplió para algunos de los suscriptores el pasado día 30 de septiembre. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del 15 de octubre de 1998. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION